

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 1 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

CONTRATO/CONVENIO:

C D S 2 0 2 3 3 0 1

de fecha: 28/04/2023

(dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	: GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S
NIT ó C. C. N°	: N.I.T. 900205684-3
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYCA)	: N.A
NIT ó C. C. N°	: N.A
RUBRO PRESUPUESTAL	: - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL / NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Fortalecimiento Institucional_2 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL / Gestión integral de residuos peligrosos - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Dialogos de conflictos socioambientales_2 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental_2 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Implementación de estrategias de conservación y manejo

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 2 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

	• Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL / Incentivos a la Conservación y Descontaminación • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Incentivos a la Conservación y Descontaminación • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecos_2 • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Gobernanza y mecanismos de conservación de la biodiversidad • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Restauración Ecológica - Boyacá reverdece • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL / Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2 • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Uso eficiente del agua • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Calidad Hídrica • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Instrumentos de planeación y gestión
--	--

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 3 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

ambiental

- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Sobretasa ambiental vigencia_anterior / Ordenamiento territorial
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Ordenamiento territorial
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Conocimiento del riesgo_2
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Reducción del riesgo_2
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Educación ambiental
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Participación y Gobernanza Ambiental
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Fortalecimiento de ONGs Ambientales
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / Fortalecimiento de sistemas administrativos_2
- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL / BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 4 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

CODIGO PRESUPUESTAL :	• 2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_04-3201101-PA2023-04-01-1.2.3.1.01.01.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3299-6-CAR_10_2-3299203-A2023-10_2-03-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_05-3201202-PA2023-05-02-1.2.3.1.01.01.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201301-A2023-08_2-01-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201302-PA2023-08_2-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3201-8-CAR_08_2-3201303-A2023-08_2-03-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202101-PA2023-02-01-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2023-02-02-1.2.3.1.01.01.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2023-02-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202201-PA2023-03-01-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202202-PA2023-03-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3202-2-CAR_03-3202204-PA2023-03-04-1.2.3.1.01.01.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3203-5-CAR_06-3203102-PA2023-06-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3203-5-CAR_06-3203103-PA2023-06-05-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1.2.3.1.01.01.02 • 2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01-3205103-PA2023-01-03-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3205-1-CAR_01A-3205202-PA2023-01A-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208103-PA2023-09-03-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3208-7-CAR_09-3208104-PA2023-09-04-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3299-6-CAR_10_2-3299202-PA2023-10_2-02-1.2.3.1.01.02.01 • 2.3.2.02.02.006-32-3201-3-CAR_04-3201102-PA2023-04-02-1.2.3.1.01.01.01
INTERVENTOR / SUPERVISOR	HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ YESICA JANYARLEY MORENO PARRA LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ NANCY MILENA VELANDIA LEAL

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 5 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

DIANA MARIBEL BOTIA BERNAL ANDRY FABIAN JIMENEZ MENDEZ ANDRES FABIAN GAMEZ HUERTAS	
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE 144 2023.	
VALOR	: NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$912.100.889,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03.
FECHA DE INICIACIÓN	: 08 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	: 07 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, la CORPORACIÓN debe dar cumplimiento a las cláusulas relacionadas que se tiene establecidas dentro este Acuerdo Marco, igualmente a los estudios previos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.24 del acuerdo marco en efecto se establecen las siguientes condiciones particulares del servicio señaladas a continuación:	
CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO ORDEN DE COMPRA 108683	
PRIMERA: Teniendo en cuenta que Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II resalta que la jornada semanal es de (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990. La prestación del servicio de los vehículos de mutuo acuerdo entre las partes, quedará de la siguiente forma: ➤ Veintitrés (23) vehículos de lunes a viernes, cumpliendo un total de 10 horas diarias. ➤ Un (01) vehículo prestará el servicio de lunes a sábado, cumpliendo un total de ocho (08) horas diarias. ➤ Este horario podrá ser modificado o ajustado por los supervisores del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número de horas contratadas.	
El cronograma establecido por la Entidad para la prestación del servicio se realizará semanalmente; la Entidad entregará vía correo electrónico al proveedor dicha programación, con el fin de notificarle las rutas, destinos y horarios para las comisiones de cada semana, todos los viernes antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.). No obstante, si se presentan circunstancias que lleven a la reprogramación o ajuste de las rutas, la supervisión informará dicha situación al proveedor mediante correo electrónico.	
De acuerdo con los cronogramas semanales, el proveedor deberá allegar mensualmente las planillas y soportes de la prestación del servicio, previa revisión y aprobación por parte del enlace de apoyo a la Subdirección Administrativa y Financiera.	
SEGUNDA: El funcionamiento de los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficaz, eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 6 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

En el evento en que un vehículo sufra averías, debe ser reemplazado cumpliendo los tiempos establecidos en el Anexo 4 Nivel de Servicio del acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, teniendo en cuenta que el servicio es contratado por Nivel 2.

TERCERA: Para la ejecución del contrato se resalta lo establecido en la Clausula 5 Numeral 5.2 del AMP Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, así:

- "El Día corresponde a la jornada laboral de trabajo diurno que se realiza en el periodo comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (9:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajo nocturno es el que se realiza en el periodo comprendido entre las veintidós horas (9:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.). Las horas extra no podrán exceder dos (2) horas diarias y doce (12) horas semanales conforme la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo."

CUARTA: Se establecen las tarifas del servicio, sujetos a los precios ofertados por el proveedor en el evento de cotización No 148946 a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano y según los descuentos ofertados por el proveedor así:

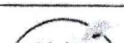
ITEM	DEPENDENCIA / SEDE	Unidad de Tiempo	Cantidad Vehículos	VALOR OFERTADO
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sede Central - Tunja	Mes	11	\$ 6.605.555,56
Campero/Camioneta 4x4	Sede Central - Tunja	Mes	4	\$ 5.806.060,61
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sedes Territoriales Socha, Soata, Pauna y Miraflores	Mes	8	\$ 6.590.909,09
Pick Up Doble Cabina 4x4	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	Mes	1	\$ 6.620.202,02
Recargo	N.A	Adicional por Hora Extra	N.A	\$ 10.666,66
Pernoctada	N.A	Pernoctada	N.A	\$ 151.515,15
Recargo	N.A	Adicional por Hora en día dominical o festivo	N.A	\$ 10.858,59
Recargo	N.A	Adicional por hora nocturna	N.A	\$ 11.616,16

Tabla 1. Valores Ofertados Proveedor Evento de Cotización No. 148946

La cantidad de tiempo contratado en meses para cada vehículo, están definidas en el evento de cotización No. 148946 del Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II.

PARÁGRAFO: Las tarifas de los recargos ofertadas por el proveedor según tabla 1, aplican dentro de las 10 horas de servicio para los vehículos de lunes a viernes y 8 horas de servicio vehículo de lunes a sábado.

NOTA: Si se superar las horas de servicio anteriormente mencionada, se debe tener en cuenta lo mencionado en el Anexo 1 y Formato 10 del presente Acuerdo Marco, así:

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 7 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

4. Los recargos "Adicional por hora extra", "Adicional por hora nocturna" y "Adicional por hora en día dominical o festivo" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma al cobro por hora en zona urbana, hora en zona rural u hora en zona diferencial de transporte.

Fuente: Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor hora se determina según el precio ofertado por el proveedor, así:

$$\text{Valor Hora Ofertada} = \frac{\text{Valor Ofertado por Vehículo}}{(50 \text{ horas semanales} * 4 \text{ semanas al mes})}$$

Se presenta el valor hora de cada vehículo según precios ofertados por el proveedor.

ITEM	DEPENDENCIA / SEDE	VALOR OFERTADO	VALOR HORA OFERTADA
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 6.605.555,56	\$ 33.027,78
Campero/Camioneta 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 5.806.060,61	\$ 29.030,30
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sedes Territoriales Socha, Soata, Pauna y Miraflores	\$ 6.590.909,09	\$ 32.954,55
Pick Up Doble Cabina 4x4	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	\$ 6.620.202,02	\$ 33.101,01

Tabla 2. Valor hora para cada vehículo.

NOTA: Los precios de "VALOR HORA OFERTADA" dentro de la tabla 2, solo se tomaran de referencia para determinar el precio de la "HORA EXTRA DIURNA", "HORA EXTRA DOMINICAL Y FESTIVO" y "HORA EXTRA NOCTURNA", el precio de los vehículos se pagara según el valor mes ofertado en el evento de cotización 148946.

PARAGRAFO: Para el caso en que se superen las 10 horas de servicio de los vehículos de lunes-viernes y 8 horas de los vehículos de lunes-sábado, se pagara hora de servicio extra así:

$$\text{Valor Hora Extra} = \text{Valor Hora Ofertada} + \text{Recargo ofertado que aplique.}$$

ITEM	DEPENDENCIA / SEDE	VALOR HORA OFERTADA	RECARGO ADICIONAL POR HORA EXTRA	VALOR HORA EXTRA DIURNA
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sede Central – Tunja	\$ 33.027,78	\$ 10.666,66	\$ 43.694,44
Campero/Camioneta 4x4	Sede Central – Tunja	\$ 29.030,30	\$ 10.666,66	\$ 39.696,96
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sedes Territoriales Socha, Soata, Pauna y Miraflores	\$ 32.954,55	\$ 10.666,66	\$ 43.621,21
Pick Up Doble Cabina 4x4	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	\$ 33.101,01	\$ 10.666,66	\$ 43.767,67

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 8 de 1
		Versión 05	12-06-2014

ACTA DE INICIACION

Tabla 3. Valor Hora Extra Diurna.

ITEM	DEPENDENCIA / SEDE	VALOR HORA OFERTADA	RECARGO ADICIONAL DOMINICAL O FESTIVO	VALOR HORA EXTRA DOMINICAL O FESTIVO
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 33.027,78	\$ 10.858,58	\$ 43.886,36
Campero/Camioneta 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 29.030,30	\$ 10.858,58	\$ 39.888,88
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sedes Territoriales Socha, Soata, Pauna y Miraflores	\$ 32.954,55	\$ 10.858,58	\$ 43.813,13
Pick Up Doble Cabina 4x4	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	\$ 33.101,01	\$ 10.858,58	\$ 43.959,59

Tabla 4. Valor Hora Extra Dominical o Festivo

ITEM	DEPENDENCIA / SEDE	VALOR HORA OFERTADA	RECARGO ADICIONAL POR HORA NOCTURNA	VALOR HORA EXTRA NOCTURNA
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 33.027,78	\$ 11.616,16	\$ 44.643,94
Campero/Camioneta 4x4	Sede Central - Tunja	\$ 29.030,30	\$ 11.616,16	\$ 40.646,46
Pick Up Doble Cabina 4x4	Sedes Territoriales Socha, Soata, Pauna y Miraflores	\$ 32.954,55	\$ 11.616,16	\$ 44.570,71
Pick Up Doble Cabina 4x4	Oficina de Apoyo Puerto Boyacá	\$ 33.101,01	\$ 11.616,16	\$ 44.717,17

Tabla 5. Valor Hora Extra Nocturna

En el evento que se necesite el servicio para el día domingo, se pagara la hora de servicio a tarifa del Valor Hora Extra Dominical o Festivo.

QUINTA: Teniendo en cuenta el anexo 4 Nivel de Servicio del Acuerdo Marco, Corpoboyacá podrá hacer los siguientes descuentos:

1. El tiempo máximo de demora en la llegada de un vehículo supera los 15 minutos, Corpoboyacá descontar el 2% del valor en el trayecto afectado, es decir el día de comisión afectado de 10 horas u 8 horas de servicio, según aplique.
2. El tiempo máximo de demora en la respuesta a una solicitud por parte Corpoboyacá supera los dos días hábiles, Corpoboyacá descontar el 2% del valor del trayecto afectado, es decir el día de comisión de 10 horas u 8 horas de servicio, según aplique.
3. El tiempo máximo de reemplazo del vehículo supera las 1.5 horas en zona urbana y 2.0 horas en zona rural, Corpoboyacá descontar el 4% del valor del trayecto afectado, es decir el día de comisión de 10 horas u 8 horas de servicio, según aplique.

NOTA: Corpoboyacá tiene en cuenta que los descuentos como lo define anexo 4 del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, se harán máximo 5 veces para la novedad 1 y 2, y 3 veces para la novedad 3. Si el Proveedor excede esta cantidad, Corpoboyacá adelantara el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente e informara a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 9 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

SEXTA: En caso de que por averías un vehículo no preste el servicio un día, Corpoboyacá no pagará ese día de servicio. El descuento se realizará teniendo en cuenta el Valor de Hora Ofertado por el proveedor para cada tipo de vehículo.

SEPTIMA: Para dar inicio a la ejecución se establece el método de control y supervisión, así:

METODOS DE CONTROL Y SUPERVISION: El control realizado por la Entidad Compradora será de manera MENSUAL a través de la supervisión designada, quien será la encargada de verificar el cumplimiento del proveedor, según lo estipulado en la Minuta del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023 y sus respectivos anexos.

Así mismo, acorde con la forma de pago establecida, Corporación consolidará las cuentas de cobro de mes vencido de acuerdo a la presentación previa de la correspondiente factura, formato-FRF-26 control individual mensual de recorridos por vehículo, y demás soportes necesarios, y diligenciará el formato de Informe del supervisor y/o interventor del contrato para el pago FRF-18 especificando los servicios mensuales prestados como son: servicio de camionetas pick up doble cabina 4x4, servicio de campero 4x4, servicios recargo adicionales de horas extras, pernoctadas, recargo adicional por hora dominical o festivo, recargo adicional por hora nocturna y peajes; junto con la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda. Posteriormente la Corporación efectuará desembolsos mensuales vencidos de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo, los cuales serán girados y consignados a la cuenta que el contratista disponga para ello.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

La entidad compradora Informará oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, la supervisión se debe realizar en atención a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad compradora.

Se realizará supervisión compartida, en la presente orden de compra así:

Heiler Martín Ricaurte Avella	Subdirector de Administración de Recursos Naturales
Sonia Natalia Vásquez Díaz	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Luis Hair Dueñas Gómez	Subdirector de Planeación y Sistemas de Información
Lyda Consuelo Rojas Ruiz	Jefe Oficina de Participación y Cultura Ambiental (E)
Yesica Janyarley Moreno Parra	Profesional Especializado Grado 16
Nancy Milena Velandia Leal	Jefe Oficina Territorial de Soata
Fabián Andrés Gámez Huertas	Jefe Oficina Territorial de Miraflores
Andry Fabian Gamez Huertas	Jefe Oficina Territorial de Pauna
Diana Maribel Botia Bernal	Jefe Oficina Territorial de Socha

OCTAVA: CAMBIO DE VEHÍCULOS: El proveedor deberá informar con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la prestación del servicio mensual, si va a modificar los vehículos con los que prestará el

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 10 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

servicio, dicha solicitud deberá realizarse de la siguiente manera:

- El proveedor a través de oficio escrito y firmado por el representante legal, vía correo electrónico solicitará a la Entidad el cambio de vehículos, en la cual expondrán los motivos del cambio y realizará la relación de los vehículos objeto del mismo y de los nuevos vehículos a prestar el servicio, junto con los anexos correspondientes a: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico mecánica, SEGURO RCC-RCE y demás necesarios en cumplimiento del anexo técnico No. 2 y demás definidos dentro del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pajeros II, CCE-144-2023. En todo caso el nuevo vehículo deberá tener características iguales o superiores a las del vehículo sujeto a cambio.
- En todo caso solo procederá este cambio previa autorización escrita por parte de la corporación.

NOVENA: CAMBIO DE CONDUCTORES: El proveedor deberá informar con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la prestación del servicio mensual, si va a modificar los conductores establecidos para cada vehículo con el fin de prestar el servicio, dicha solicitud deberá realizarse de la siguiente manera:

- El proveedor a través de oficio escrito y firmado por el representante legal, vía correo electrónico solicitará al Entidad el cambio de Conductores asignados inicialmente, los mismos deben cumplir con lo establecido en el Anexo No. 3 del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II y requisitos establecidos en el acuerdo marco.
- Asimismo, en eventos de fuerza mayor o caso fortuito en el que un conductor no pueda prestar el servicio asignado, el proveedor deberá comunicar de manera inmediata y urgente y relacionará la información del conductor a suplir la necesidad, allegando la documentación respectiva,
- En todo caso solo procederá este cambio previa autorización escrita por parte de la Corporación.

DECIMA: Para efectos de notificaciones y comunicaciones respecto de la ejecución de la presente orden de compra, se deberán hacer por escrito y ser remitidas por correo electrónico a las direcciones establecidas a continuación:

➤ **POR CORPOBOYACA:**

Correo electrónico: transporteespecial@corpoboyaca.gov.co
Teléfono: 3204898409
Dirección: Cr 2 A Este No 53-136 Tunja - Boyacá

POR EL PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS:

Correo electrónico acuerdo marco: acuerdomarcojhs@hotmail.com
Teléfono: 3153499710
Dirección: Carera 11a No 18-54 Sur Bogotá D.C

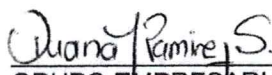
ANEXOS:

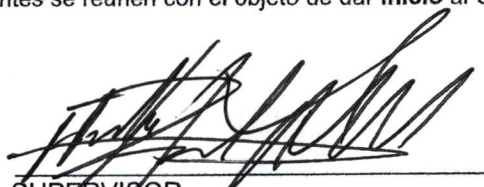
1. Cotización Grupo Empresarial JHS SAS, enviada en el evento de cotización No. 108946 Tienda Virtual del Estado Colombiano.

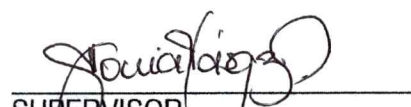
 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 11 de 1
		Versión 05	12-06-2014

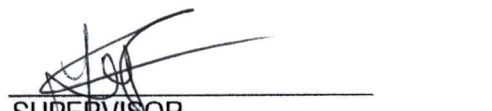
ACTA DE INICIACION

En Tunja, a los 08 días del mes de mayo de 2023, los firmantes se reúnen con el objeto de dar **inicio** al Contrato X, Convenio__ (Marque con una X según aplique)

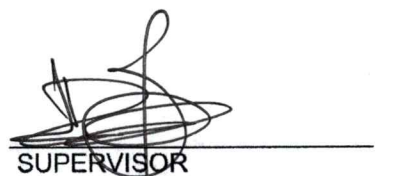

 GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S
 R/L VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
 C.C. No. 1.013.612.330


 SUPERVISOR
 HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
 C.C. No. 74.755.205

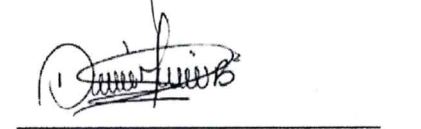

 SUPERVISOR
 SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ
 C.C. No. 46.683.860

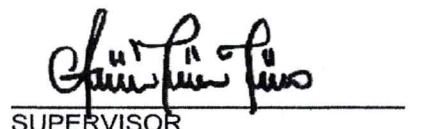

 SUPERVISOR
 YESICA JANYARLEY MORENO PARRA
 C.C No. 1.049.629.002

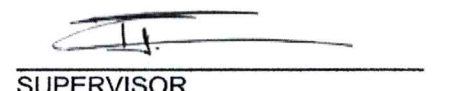

 SUPERVISOR
 LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ
 C.C No. 7.165.580


 SUPERVISOR
 LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ
 C.C No. 1.057.571.618


 SUPERVISOR
 NANCY MILENA VELANDIA LEAL
 C.C No. 40.039.613


 SUPERVISOR
 DIANA MARIBEL BOTIA BERNAL
 C.C. No. 1.052.380.064


 SUPERVISOR
 ANDRY FABIAN JIMENEZ MENDEZ
 C.C No. 1.018.432.085


 SUPERVISOR
 ANDRES FABIAN GAMEZ HUERTAS
 C.C. No. 74.347.927

